I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL

CHIGUAYANTE, 03 de Noviembre de 2011

ACUERDO Nº 80 - 33 - 2011

MAT.: Permiso precario

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de Noviembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Se autoriza entregar permiso precario, a la Comunidad del Condominio Portal Oriente II, representada por su Directiva, en Bien Nacional de Uso Público ubicado en sector borde río colindante con el condominio, lo cual se encuentra revisado por la Dirección Jurídica y la Dirección de Obras Municipales, y por consiguiente con toda la documentación necesaria y exigida por la ley.

Se encomienda a la Secretaría Municipal la confección del Decreto Alcaldicio, como a la Dirección Jurídica la redacción del respectivo contrato precario.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. Tomás Solís Nova, y de los Concejales presentes en la Sala, Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Ricardo Jelves Catrón; Sr. Jaime Jorge Peña Vásquez y Sr. Luis Bravo Rodríguez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Cúmplase:

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

TOMAS SOLIS NOVA
A L C A L D E

DISTRIBUCION
- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo

LTS/rmv